

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la Orden en la que se formalizó la encomienda de gestión de fecha 15 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U. (SADESI), LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTUACIONES (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE UTILIZADO) DENTRO DEL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"

El Programa "Internet en las Bibliotecas" comprende un conjunto de medidas destinadas a potenciar la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito bibliotecario de manera que se ofrezcan mejores servicios a los ciudadanos, mediante el desarrollo de una red de puntos de acceso público y gratuito a Internet en todas las Bibliotecas Públicas Andaluzas. Se pretende con ello dotar de conectividad y equipamiento informático suficiente a las bibliotecas.

Este Programa tiene su origen en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo de 2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo de 2003), que contempla en su artículo 29 la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales para que todas las bibliotecas públicas municipales estén equipadas y conectadas mediante banda ancha a internet, fomentando así el acceso de los ciudadanos andaluces a las tecnologías de la información y las comunicaciones. En desarrollo del Decreto se publicaron, por la Consejería de Cultura, la Orden de 26 de junio de 2003, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas municipales para su participación en el programa "Internet en las Bibliotecas" (BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2003) y la Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para participar en dicho programa (BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2003).

Como complemento de esta medida, las Consejerías de Cultura y de Presidencia de la Junta de Andalucía firmaron el 24 de abril de 2003 un Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa "Internet en las bibliotecas", que se ha concretado a través de la suscripción del correspondiente Convenio Bilateral entre ambas consejerías y la Entidad Pública Empresarial Red.es, firmado el 28 de julio de 2003.

En vista de que la ejecución de las actuaciones del programa "Internet en las bibliotecas" en la Comunidad Autónoma de Andalucía puso de manifiesto la insuficiencia del presupuesto inicialmente asignado para alcanzar los objetivos del Programa en dicha Comunidad, el 3 de noviembre de 2005 las Administraciones convenidas firmaron un Acuerdo por el que se modificaba el Convenio Bilateral, ampliando el presupuesto inicialmente comprometido por las partes para completar las actuaciones en materia de conectividad y servicios de gestión avanzada en las bibliotecas.

Posteriormente, la Consejería de Cultura publicó la Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas municipales a efecto de su participación en el programa "Internet en las Bibliotecas", durante el año 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006),

seleccionándose 106 nuevas bibliotecas para su inclusión en el Programa.

Las actuaciones a llevar a cabo en este proyecto abarcan un amplio abanico de tareas que pueden ser englobadas en tres grandes áreas: Apoyo a los usuarios de bibliotecas en el conocimiento, uso y gestión de herramientas software para el ámbito bibliotecario, apoyo a los usuarios de bibliotecas en el conocimiento y uso de herramientas software de carácter microinformático y de comunicaciones y, finalmente, la actualización periódica del software utilizado en el proyecto (sistema operativo y aplicaciones específicas). Es por esta necesaria unión de servicios bibliotecarios y elementos puramente tecnológicos, por lo que para su gestión y dotación presupuestaria se considera imprescindible la participación conjunta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en tanto que órgano competente en materia de Bibliotecas, y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en tanto que responsable de la gestión informática de la misma y de la implantación de un sistema único de gestión de relaciones con usuarios en el marco del II Plan de Sistemas de Información de la Consejería.

Estas actuaciones precisan, en definitiva, de la existencia de un servicio especializado de atención a usuarios para el total de las 662 bibliotecas públicas municipales beneficiarias, centrado en la prestación de servicios de gestión de la implantación y de gestión de las incidencias que puedan darse durante el período de ejecución de dicho programa, así como un proceso de actualización del software utilizado (sistema operativo Guadalínx y herramientas de gestión específicas) que permita su evolución de forma paralela a los avances técnicos que se producen de forma continuada, tanto en el campo del equipamiento hardware como en el mundo del desarrollo software.

La empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., viene gestionando diversos servicios en estos ámbitos de actuación, a nivel corporativo en la Junta de Andalucía, como puedan ser la gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, la gestión del Portal de la Junta de Andalucía en Internet, el mantenimiento y difusión del sistema operativo Guadalínx y otras actividades relativas al desarrollo de la Sociedad de la Información, considerándose por tanto como la más idónea para llevar a cabo este nuevo encargo.

Por todo ello y en su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., en los términos contenidos en la presente Orden y bajo la supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, la continuación de las actuaciones (Centro de Atención a Usuarios y actualización software), dentro del Programa "Internet en las Bibliotecas", según la Propuesta de colaboración remitida por esta misma empresa:

- Gestión y atención de las posibles incidencias que pudieran ocasionarse durante el desarrollo del Programa: Atenderá la plataforma de Atención a Usuarios, tanto a nivel de incidencias tecnológicas como en el uso de herramientas web de gestión y consulta bibliotecaria (atención telefónica y telegestión de instalaciones) implementando los workflows necesarios y elaborando una Base de Datos de Conocimiento básica para que los operadores puedan desempeñar su trabajo con eficacia.

- Actualización de la distribución del sistema operativo Guadalínx utilizada en el marco de este Programa, así como de las herramientas específicas de gestión de puestos y conexiones que se utilizan en el mismo, realizando el mantenimiento correctivo y adaptativo de todos los componentes que se instalen en los centros participantes.

Para llevar a cabo este encargo, la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., deberá cumplir todas las anteriores obligaciones y tareas, de las cuales será responsable.

Segundo. Los encargos de ejecución relacionados en el anterior apartado tendrán como duración desde el día de la firma de esta Orden de Encargo hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Orden de la Consejera de Cultura, pueda acordarse la prórroga de los mismos con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

Tercero. Para realizar el seguimiento del encargo, se designa Directores de las actuaciones a la Jefa de Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación de la Consejería de Cultura y al Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado primero.

Cuarto. A efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información dará cuenta de la marcha de los encargos, a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y a la Secretaría General Técnica, mediante la presentación de informes mensuales. Con independencia de éstos, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información presentará, a la finalización del periodo estipulado en el apartado Segundo un informe resumen con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzado.

Quinto. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 263.235,52 € (que más el importe correspondiente al 16% de IVA, 42.117,68 €, hace un total de 305.353,20 €) dentro del proyecto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Órgano Gestor: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental

Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.03.00..639.05.45H.1.

Importe: 106.194,65 €/IVA (16%): 16.991,14 €/Total: 123.185,79 €.

- Órgano Gestor: Secretaría General Técnica.

Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.17.00..606.00.45I.8.

Importe: 157.040,87 €/IVA (16%): 25.126,54 €/Total: 182.167,41 €.

(Los importes incluyen los gastos generales repercutidos por la Empresa Pública SADESI -6%-)

Las aportaciones crediticias de la Secretaría General Técnica serán financiadas con cargo a Fondos FEDER, con un porcentaje de financiación del 80%, dentro de los siguientes proyectos:

La participación económica de la Secretaría General Técnica se realiza mediante financiación FEDER, con los siguientes datos identificativos:

Programa operativo: AM30-FEDER Andalucía.

Eje: 01-Desarrollo de la Economía del Conocimiento (Sociedad Información-TIC).

Medida: 1320-Servicios y Aplicaciones para la Ciudadanía.

Proyecto de inversión: 2008/000923. Desarrollo de Aplicaciones y Equipamiento TIC.

Operaciones:

- AM300113200027. Actualización Software Internet en Bibliotecas.

Importe: 50.846,22 € (16% IVA: 8.135,40 €).

- AM300113200028. Implantación Centro de Atención al Usuario.

Importe: 106.194,65 € (16% IVA: 16.991,14 €).

Sexto. Con carácter mensual la empresa emitirá y presentará las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, indicando los costes imputados, los gastos generales repercutidos y el importe correspondiente al IVA.

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, tras la certificación de conformidad por parte de los responsables de los órganos gestores, Secretaría General Técnica y Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, previa propuesta conjunta de los Directores de las actuaciones.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden. Sevilla, 15 de mayo de 2009. La Consejera de Cultura, Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Divisoria».

Expte. VP @ 1058/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Divisoria», en el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fondón, fue clasificada por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26 de fecha de 24 de febrero de 1996, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha de 25 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Divisoria», en el tramo que va desde la carretera del Ferrón hasta el límite de término municipal de Almócita, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad (máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de octubre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.